

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante resolución N°. IESS-DG-ME-2021-016-RFDQ, de fecha 21 de junio de 2021, la Mgs. María Zulima Espinosa Bowen DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve expedir y aprobar el Manual del Proceso Gestión de Transportes, versión 1.2;

Que, mediante Memorando N°. IESS-HG-LA-DA-2021-4727-M, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, remite la socialización del Manual del Proceso de Gestión de Transportes;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-AT-2023-0134-M, de fecha 2 de octubre de 2023, el Sr. Wilson Arcos – Administrador de Contrato, remite Notificación de Terminación de Contrato N°. HGLTA-040-2022, al Sr. Eloy Imbacuán – Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-AT-2023-0144-M, de fecha 10 de octubre de 2023, el Sr. Franklin Robayo – Chofer – Hospital General Latacunga, remite listado de Repuestos y servicio para el mantenimiento preventivo de la Camioneta Chevrolet Luv, al Sr. Eloy Imbacuán – Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0071-M, de fecha 4 de enero de 2024, la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, remite los Montos de Contratación Pública 2024, al Sr. Eloy Imbacuán – Responsable de la Unidad de Servicios Generales- Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0012-M, de fecha 10 de enero de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán – Responsable de la Unidad de Servicios Generales- Hospital General Latacunga, remite solicitud de Aprobación de Plan de Mantenimiento de Vehículos para el año 2024, a la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0203-M, de fecha 10 de enero de 2024, la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, remite Aprobación de Plan de Mantenimiento de Vehículos para el año 2024, al Sr. Eloy Imbacuán – Responsable de la Unidad de Servicios Generales- Hospital General Latacunga;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M, fecha 13 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, remite el Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0092-M, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, solicita la Certificación de Activos Fijos para la Camioneta Chevrolet LUV D-MAX, a la Lcda. Elizabeth Navas – Responsable de Activos Fijos del Hospital general Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-CAF-2024-0031-M, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Lcda. Elizabeth Navas – Responsable de Activos Fijos del Hospital general Latacunga, remite la Certificación de Activos Fijos N°. 015 C.A.F -2024 para la Camioneta Chevrolet LUV D-MAX, al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-AT-2024-0034-M de fecha 15 de marzo 2024, suscrito por el Sr. Franklin Robayo – Chofer del Hospital General Latacunga, informa sobre el mantenimiento realizado a la Camioneta y solicita realizar el trámite correspondiente para el mantenimiento preventivo de la misma, al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0273-M de fecha 25 de marzo 2024, suscrito por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, remite el Alcance a Solicitud de aprobación de Plan de Mantenimiento de vehículos 2024 de esta Unidad Médica, a la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-2458-M de fecha 26 de marzo 2024, suscrito por la Mgs. Paula Vega – Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, remite aprobación al Alcance del Plan de Mantenimiento de vehículos 2024 de esta Unidad Médica, al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0282-M, fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, solicita la Certificación de Activos Fijos para la Camioneta Chevrolet LUV D-MAX, a la Lcda. Elizabeth Navas – Responsable de Activos Fijos del Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-CAF-2024-0088-M, fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elizabeth Navas – Responsable de Activos Fijos del Hospital General Latacunga, remite la Certificación de Activos Fijos N°. 035 - C.A.F - 2024, para la Camioneta Chevrolet LUV D-MAX, al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, Mediante Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, remite el listado de repuestos para el mantenimiento correctivo con el kilometraje aproximado de cambio de los repuestos;

Que, Se cuenta con el Informe de Justificación N°. USG-2024-002, de fecha 3 de abril de 2024, elaborado por la Tlga. María Fernanda Guerra – Oficinista de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga y aprobado por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, Se cuenta con Estudio de Mercado de fecha 30 de abril de 2024, elaborado por la Tlga. María Fernanda Guerra – Oficinista de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga y aprobado por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0399-M, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, solicita Disponibilidad Presupuestaria de las partidas 530405, 530803 y 530813 y Disponibilidad Futura, al Ing. Víctor Hugo Valencia – Jefe Financiero del Hospital General Latacunga;

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-1325-M, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Valencia – Jefe Financiero del Hospital General Latacunga, remite Disponibilidad Presupuestaria de las partidas 530405, 530803 y 530813 y Disponibilidad Futura, al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2024-3784-M**, de fecha 16 de mayo de 2024, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA CAMIONETA**

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R**Latacunga, 16 de mayo de 2024**

CHEVROLET LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **11.500,00** (Once mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2024-3784-M**, de fecha 16 de mayo de 2024, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; incrementando** ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **4.140.10** (Cuatro mil ciento cuarenta con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-USG-2024-0403-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **003-2024-USG** concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión y traslado de saldo y disminución del presupuesto de las partidas presupuestarias N°. 530803, 530813 y 530405, que se encuentran actualmente en el PAC de manera general, para incrementar los ítems detallados en la matriz de incremento que no consta en el PAC-2024 y por ser un Proceso Plurianual, a fin de realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CAMIONETA) DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - VEHICULOS	Servicio	Infima Cuantía	871410017	C2	Unidad	10	500	5.000,00	\$5.000,00
530803	Lubricantes	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CAMIONETA) DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - LUBRICANTES Y ADITIVOS	Bien	Infima Cuantía	333800221	C2	Unidad	10	150	1.500,00	\$1.500,00
530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICION DE REPUESTOS, MATERIALES Y LUBRICANTES PARA LA CAMIONETA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	Bien	Infima Cuantía	4911300116	C2	Unidad	1	5000	5.000,00	\$5.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											\$11.500,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530803	Lubricantes	Aceite de motor	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	333800212	C2	Galón	10,5	31	325,50	\$325,50
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aceite de motor	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	4315100120	C2	Unidad	7	1,8	12,60	\$12,60
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de combustible	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	4315100121	C2	Unidad	7	5	35,00	\$35,00
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aire	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	4315100116	C2	Unidad	4	5	20,00	\$20,00
530803	Lubricantes	Aceite de la caja manual y automática	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	333800221	C2	Galón	1	28	28,00	\$28,00
530803	Lubricantes	Aceite de la transmisión delantera	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	333800221	C2	Galón	1	28	28,00	\$28,00
530803	Lubricantes	Aceite de la transmisión posterior	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	333800221	C2	Galón	1	28	28,00	\$28,00
530803	Lubricantes	Aceite hidráulico	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	333800221	C2	Galón	1	29	29,00	\$29,00
530803	Lubricantes	Líquido de freno	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	354301011	C2	Litro	1	12	12,00	\$12,00
530803	Lubricantes	Líquido de la dirección hidráulica	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	354301011	C2	Litro	1	6	6,00	\$6,00
530803	Lubricantes	Líquido de embrague	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	354301011	C2	Litro	1	6	6,00	\$6,00
530813	Repuestos y Accesorios	Banda de accesorios	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	379101111	C2	Unidad	1	28	28,00	\$28,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rodamientos del templador de la banda de accesorios	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	348000911	C2	Unidad	1	60	60,00	\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rodamientos del deslizador de la banda de accesorios	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	348000911	C2	Unidad	1	50	50,00	\$50,00
530813	Repuestos y Accesorios	Termostato	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	4912909687	C2	Unidad	1	50	50,00	\$50,00
530803	Lubricantes	Refrigerante	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	432201016	C2	Galón	1	6	6,00	\$6,00
530813	Repuestos y Accesorios	Juego de bujías de (6) unidades. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	4315100118	C2	Unidad	1	24	24,00	\$24,00
530813	Repuestos y Accesorios	Kit de conchos de embrague. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	348000911	C2	Unidad	1	40	40,00	\$40,00
530813	Repuestos y Accesorios	Juego de pastillas de freno delantero. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	491290111	C2	Unidad	1	28	28,00	\$28,00
530813	Repuestos y Accesorios	Juego de zapatas posterior. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	491290111	C2	Unidad	1	38	38,00	\$38,00
530813	Repuestos y Accesorios	Focos de un contacto	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	465100211	C2	Unidad	2	2	4,00	\$4,00
530813	Repuestos y Accesorios	Focos de dos Contactos	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cuantía	465100211	C2	Unidad	2	2	4,00	\$4,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

530813	Repuestos y Accesorios	Halógenos	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	465100211	C2	Unidad	2	5	10,00\$10,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bombillos	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	465100011	C2	Unidad	6	3	18,00\$18,00
530813	Repuestos y Accesorios	Relay	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	462110912	C2	Unidad	1	8	8,00\$8,00
530813	Repuestos y Accesorios	Fusibles de 10,15,20,30 Amp.	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4315100119	C2	Unidad	6	1	6,00\$6,00
530813	Repuestos y Accesorios	Kit de cables de Distribución. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4315100117	C2	Unidad	1	190	190,00\$190,00
530803	Lubricantes	Grasa automotriz	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	533800221	C2	Libra	1	5	5,00\$5,00
530813	Repuestos y Accesorios	Kit de la banda de distribución (incluye 2 templadores). Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	1	230	230,00\$230,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bomba de agua	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4315100114	C2	Unidad	1	60	60,00\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bomba de combustible	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4911300116	C2	Unidad	1	31	31,00\$31,00
530813	Repuestos y Accesorios	Kit de embrague (plato disco rullman). Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	1	190	190,00\$190,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rulman de cardan	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4911300116	C2	Unidad	1	45	45,00\$45,00
530813	Repuestos y Accesorios	Crucetas	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	5	15	75,00\$75,00
530813	Repuestos y Accesorios	Retenedores de las manzanas delanteras	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	439490012	C2	Unidad	1	12	12,00\$12,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rodamientos del eje delanteras	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	433100011	C2	Unidad	8	15	120,00\$120,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rodamientos del eje posterior	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	433100011	C2	Unidad	8	15	120,00\$120,00
530813	Repuestos y Accesorios	Rotulas	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4911300116	C2	Unidad	4	15	60,00\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Axiales	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4911300116	C2	Unidad	8	25	200,00\$200,00
530813	Repuestos y Accesorios	Terminales	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	4911300116	C2	Unidad	4	15	60,00\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Amortiguadores delanteros	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	429921726	C2	Unidad	4	30	120,00\$120,00
530813	Repuestos y Accesorios	Amortiguadores posteriores	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	429921726	C2	Unidad	2	30	60,00\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bujes de paquetes	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	2	10	20,00\$20,00
530813	Repuestos y Accesorios	Cuchos de paquetes. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	4	2	8,00\$8,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bujes de la mesa de suspensión. Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	16	15	240,00\$240,00
530813	Repuestos y Accesorios	Paquetes de suspensión (hoja principal e intermedia). Unidad de medida Kit	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	8	30	240,00\$240,00
530813	Repuestos y Accesorios	Barritas link	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	348000911	C2	Unidad	4	15	60,00\$60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Cerradura del balde	BIEN	Común	Normalizado	Infima Cantidad	429921113	C2	Unidad	2	30	60,00\$60,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de aceite de motor	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	7	2	14,00\$14,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambo de filtro de aceite de motor	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	7	1	7,00\$7,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Filtro de combustible	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	4	1	4,00\$4,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Filtro de aire	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	4	1	4,00\$4,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Aceite de la caja manual y automática	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	3	3,00\$3,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Aceite de la transmisión delantera	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	3	3,00\$3,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Aceite de la transmisión posterior	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	3	3,00\$3,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Aceite hidráulico	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de líquido de freno	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Líquido de la dirección hidráulica	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Líquido de embrague	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410031	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Banda de accesorios	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Rodamientos del templador de la banda de accesorios	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Rodamientos del deslizador de la banda de accesorios	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	10	10,00\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Termostato	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	20	20,00\$20,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio Refrigerante	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	5	5,00\$5,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio Juego de bujías de (6) unidades	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	10	10,00\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Kit de cauchos de embrague	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	15	15,00\$15,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Juego de pastillas de freno delantero	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	2	2,00\$2,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Juego de zapatas posterior	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	3	3,00\$3,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Focos de un contacto. Unidad de medida Kit	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Focos de dos Contactos	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Halógenos	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Bombillos. Unidad de medida Kit	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	2	1	2,00\$2,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Relay	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Fusibles de 10,15,20,30 Amp.	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Kit de cables de Distribución	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	70	70,00\$70,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Engrasar y limpiar puertas y ventanas	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Realizar la rotación y balanceo de neumático	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410314	C2	Unidad	1	15	15,00\$15,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	ABC de frenos, regular y sangrar	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	12	12,00\$12,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Lavar tanque de gasolina, inyectores y radiador	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	80	80,00\$80,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Lavada y Pulverizada íntegra	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	7	12	84,00\$84,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo de dirección	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo y reajuste de la suspensión	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	1	1,00\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del sistema eléctrico	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	39	39,00\$39,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del Alternador. Unidad de medida Kit	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	28	28,00\$28,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del sistema de enfriamiento y calefacción. Unidad de medida Kit	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	30	30,00\$30,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo de la caja de Cambios. Unidad de medida Kit	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	20	20,00\$20,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Escaneo para Diagnóstico	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	20	20,00\$20,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del arranque	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410017	C2	Unidad	1	40	40,00\$40,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de kit de la bandas de Distribución (incluye 2 reemplazadores)	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	60	60,00\$60,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio la bomba de agua	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	10	10,00\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio la bomba de combustible	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	10	10,00\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio el kit de embrague (plato disco ruliman)	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	50	50,00\$50,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio el ruliman de cardan	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	20	20,00\$20,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio las crucetas	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	15	15,00	\$15,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los retenedores de las manzanas delanteras	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	3	3,00	\$3,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los rodamientos del eje delanteras	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	40	40,00	\$40,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los rodamientos del eje posterior	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	50	50,00	\$50,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio las rótulas	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	20	20,00	\$20,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los axiales	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los terminales	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los amortiguadores delanteros	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los amortiguadores posteriores	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los bujes de paquetes	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410015	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los cauchos de paquetes	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los bujes de la mesa de suspensión	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	25	25,00	\$25,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio los paquetes de suspensión	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	30	30,00	\$30,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio las barras link	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	10	10,00	\$10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio la cerradura del balde	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	5	5,00	\$5,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Resetear con el scanner	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	1	1,00	\$1,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Rectificar los tambores	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	20	20,00	\$20,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Rectificar los discos	SERVICIO	Común	Normalizado	Infima Cantidad	871410018	C2	Unidad	1	20	20,00	\$20,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$4.140,10

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA" que afecta a las partidas: (530803 – Lubricantes; 530813 - Repuestos y Accesorios; 530405 - Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL
530803	Lubricantes	Aceite de motor	BIEN	325,50	232,50	558,00
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aceite de motor	BIEN	12,60	9,00	21,60
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de combustible	BIEN	35,00	25,00	60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aire	BIEN	20,00	10,00	30,00
530803	Lubricantes	Líquido de freno	BIEN	12,00	12,00	24,00
530803	Lubricantes	Refrigerante	BIEN	6,00	6,00	12,00
530813	Repuestos y Accesorios	Focos de un contacto	BIEN	4,00	4,00	8,00
530813	Repuestos y Accesorios	Focos de dos Contactos	BIEN	4,00	4,00	8,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bombillos	BIEN	18,00	12,00	30,00
530813	Repuestos y Accesorios	Fusibles de 10,15,20,30 Amp.	BIEN	6,00	4,00	10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de aceite de motor	SERVICIO	14,00	10,00	24,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambo de filtro de aceite de motor	SERVICIO	7,00	5,00	12,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Filtro de combustible	SERVICIO	4,00	2,00	6,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Filtro de aire	SERVICIO	4,00	2,00	6,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Aceite hidráulico	SERVICIO	5,00	5,00	10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio Refrigerante	SERVICIO	5,00	5,00	10,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Focos de un contacto	SERVICIO	1,00	1,00	2,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Focos de dos Contactos	SERVICIO	1,00	1,00	2,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Bombillos	SERVICIO	2,00	2,00	4,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de Fusibles de 10,15,20,30 Amp.	SERVICIO	1,00	1,00	2,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	lavada y Pulverizada íntegra	SERVICIO	84,00	60,00	144,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0122-R

Latacunga, 16 de mayo de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, eloy.imbacuan@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-3784-M

Anexos:

- 2_antecedentes.part3.rar
- 2_antecedentes.part4.rar
- 2_antecedentes.part1.rar
- 2_antecedentes.part2.rar
- 4_estudio_de_mercado0484522001715801009.rar
- 1_informe_y_matriz_part20861236001715811167.rar
- 1_informe_y_matriz_part10470507001715811160.rar
- 3_justificación_de_la_necesidad0237913001715800997.rar
- 5_traspaso_presupuestario.rar
- 6_disponibilidad_presupuestaria0690788001715811183.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señor
Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza
Oficinista

PV